

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Orden de 23 de septiembre de 2020 (DOE nº 195, de 7 de octubre de 2020), por la que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, señala en su Disposición Adicional tercera, apartado segundo, que por el órgano directivo del Servicio Extremeño Público de Empleo competente para la gestión de la formación profesional para el empleo, se aprobarán las instrucciones para la adecuada ejecución de los programas de formación incluidos en la oferta formativa para personas ocupadas regulada en dicha orden.

Vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo y en virtud del apartado segundo de la Disposición Adicional tercera de la citada Orden de 23 de septiembre de 2020, se emite la siguiente


RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar dos Guías de gestión administrativa, una con las condiciones de ejecución de acciones formativas en la modalidad **PRESENCIAL** y la otra con las condiciones de ejecución de acciones formativas en la modalidad de **TELEFORMACIÓN**, de los programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, aprobados al amparo de la **Resolución de 29 de julio de 2022** de convocatoria de subvenciones, correspondientes al año 2022, y financiados conforme a la Orden de 23 de septiembre de 2020 (DOE nº 195, de 7 de octubre de 2020), por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

SEGUNDO.- Publicar las Guías y los modelos de documentos que en ella se recogen, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO

Avda Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA Tif. 924027300 Fax 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEX9THK5RHX6S9YLRWEZQB4NQG7E	Fecha	01/02/2023 13:31:15	
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

